## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| Proceso Nº  | : <b>2021-094-3</b> (Rad. 201800321 ED F. 14 Esp.)   |
|-------------|--|
| Afectado(s) | : Gustavo Enrique Malo Fernández y otros             |
| Decisión    | : Auto Sustanciación – Ordena Traslado Art. 141 CED. |
|             | y otros asuntos                                      |

1.- Cumplido lo ordenado en auto de 7 de diciembre de 2021¹, esto en cuanto al trámite de las notificaciones del inicio de la etapa de juicio, en consecuencia, **dispóngase** el traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días, de conformidad con los fines previstos en el **Artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017 - CED**.

Verificado el término de traslado anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite correspondiente.

2.- En cuanto a los diferentes memoriales allegados en el curso de la presente etapa procesal, y previos al traslado del artículo 141 del CED, serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

## CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> C.O. 7, Fls. 45-46.

## Clara Ines Agudelo Mahecha Juez Juzgado De Circuito Penal 003 De Extinción De Dominio Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0c34f480f344d21f7069a27e5c996a100a4bde91c728ed3c81c25feda2380db

Documento generado en 03/11/2023 11:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica